CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACION Y PRODUCCIÓN EN DANZA EL MARCO DEL PROYECTO: SERVICIO DE EDUCACION PARA LA ENSEÑANZA CULTURAL EN AREAS ARTISTICAS, CULTURALES Y SABERES PARA LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA. BPIN 202500000013496

FECHA: MAYO DE 2025

DEPENDENCIA: SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO CULTURA Y TURISMO

VALOR: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. $ 30.000.000

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Administración Municipal como ente territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

La Constitución Política de Colombia, Artículo 315 numerales 1 y 3 establece como atribuciones del alcalde:
1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.
2. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Atendiendo los anteriores lineamientos la Alcaldía Municipal de Candelaria ha venido desarrollando directamente, a través del eje 3 "***Transformar A Candelaria Con Justicia Social***" y dentro del programa "***Cultura Artes Y Saberes Para La Transformación De Candelaria"*** Subprograma: ***esencia cultural: nuestra identidad en movimiento*** a través del proyecto: "**SERVICIO DE EDUCACION PARA LA ENSEÑANZA CULTURAL EN AREAS ARTISTICAS, CULTURALES Y SABERES PARA LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA. BPIN 202500000013496**" El cual busca, fortalecer el campo artístico y cultural en Candelaria con la realización de varios eventos artísticos y culturales en sus diferentes diversidades culturales, incluyendo la expresión artística del Baile y la danza contemporánea en sus diferentes diversidades como también la música, las artes plásticas, el teatro, entre otros.

Que el artículo 67 del ordenamiento superior señala que la educación es un derecho fundamental de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica a los demás bienes y valores de la cultura correspondiendo al estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos y garantizar el adecuado cubrimiento del servicio asegurando a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo

Que el Articulo 70 de la Constitución Política de Colombia, contempla como deber del Estado, promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, estimulándola en sus diversas manifestaciones, como fundamento de la nacionalidad.

Que el Articulo 71 de la Constitución Política de Colombia, establece que en los planes de desarrollo económico y social se incluirán el fomento a las ciencias y en general, a la cultura.

En la Ley General de Cultura 397 de 1997, la cual establece: Artículo 1: "La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. Artículo 2, "Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional." Artículo 17: "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica." Artículo 64: "Corresponde al Ministerio de Cultura, la responsabilidad de orientar, coordinar y fomentar el desarrollo de la educación artística y cultural no formal como factor social, así como determinar las políticas, planes y estrategias para su desarrollo. Artículo 70, "Promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación y de la identidad nacional

Esta propuesta tiene la finalidad de realizar un proyecto de formación artística y cultural de participación donde los niño, niñas y adolescentes puedan acceder a los bienes y servicios culturales de formación artística, siendo este un derecho universal y que debe ser garantizado en condiciones de libertad, equidad y dignidad y que contribuya al desarrollo de políticas y acciones de fomento a la formación artística en danza y a la producción y circulación de obras artísticas como un mecanismo de dinamización en la formación artística y de públicos, que permitan construir mecanismos adecuados para abrir oportunidades de continuidad a las vocaciones, talentos y saberes de niños, niñas y jóvenes, y que a su vez, dicha formación sea un factor de mejoramiento de la calidad de vida y oportunidades laborales, de la población de nuestro municipio de candelaria valle del cauca

La secretaria de desarrollo económico, cultura y turismo tiene dentro de su propósito promover la cultura, fomentando y promoviendo el desarrollo sociocultural, a través de la oficina técnica de cultura y patrimonio que dentro de su propósito se incluye la gestión para el acceso a la formación artística, para generar apropiación de las expresiones culturales del municipio contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de los habitantes a través de la prestación de los servicios profesionales en actividades de ballet clásico y contemporáneo realizados en los centros culturales, ubicados en la cabecera municipal, casa de la cultura blanquita posso de villa gorgona y centro cultural de poblado

campestre.

Que el Instituto Colombiano de Ballet Clásico- INCOLBALLET- es una entidad especializada en el arte del ballet y la danza, creado por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca mediante la Ordenanza No. 071 de diciembre 17 de 1996, como un establecimiento público de educación artística del orden departamental con autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo objeto es propender por el desarrollo cultural del Departamento y la nación en el área de la Danza, realizando una educación artística profesional a través de los programas de ballet, danza nacional y promotores culturales.

Su MISION INSTITUCIONAL es la de propender por el desarrollo cultural de la población infantil y juvenil preferencialmente del Valle del Cauca, mediante la elaboración y adopción de planes, programas y proyectos con criterios de responsabilidad, equidad, solidaridad y desarrollo sostenible de educación artística profesional en danza, ejecutados a través de la Escuela de Educación Formal, las compañías profesionales de Ballet Clásico y Danza Contemporánea, formación de públicos, festivales, encuentros y otros, gestionando recursos y propiciando la vinculación de organismos nacionales e internacionales, públicos y privados.

Es por esto que la secretaria de desarrollo económico, cultura y turismo, busca a través del Instituto Colombiano de Ballet Clásico- INCOLBALLET. Que como entidad especializada e idónea cubra la necesidad creciente de nuestros niños, niñas y jóvenes y lograr así, que reciban una enseñanza más adecuada con personal altamente calificado y lograr con el aprendizaje artístico como es el ballet, talentos extensivos y donde la administración como participante quiera seguir demostrando su compromiso con sus ciudadanos en la formación artística y cultura, dándoles las herramientas para un mejor aprovechamiento.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El presente contrato tiene por objeto la contratación directa de **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACION Y PRODUCCIÓN EN DANZA EL MARCO DEL PROYECTO: SERVICIO DE EDUCACION PARA LA ENSEÑANZA CULTURAL EN AREAS ARTISTICAS, CULTURALES Y SABERES PARA LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA. BPIN 202500000013496**

CLASIFICADOR DE BIENES O SERVICIOS	Código UNSPSC 80111600 Producto: Servicios de personal temporal Código UNSPSC 86131602 Producto: Educación en baile.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Prestar servicios de enseñanza informal para semilleros de danza clásica (ballet) y danza contemporánea, para fortalecer el desarrollo de capacidades en disciplinas artísticas.
2. Ejecutar 66 clases de danza clásica (ballet) con niños, niñas y adolescentes, Adscritos en áreas artísticas culturales del municipio de candelaria, distribuido por edades: Baby ballet 5-7. Preballet I 8-12. Preballet II 8-12. Ballet inicial 12- en adelante.
3. Realizar producción obras de danza ballet clásico y danza contemporánea para fortalecer el desarrollo de capacidades en disciplinas artísticas como la danza
4. Realizar formación de públicos para la danza clásica y/o contemporánea para fortalecer el desarrollo de

capacidades en disciplinas artísticas como la danza

OBLIGACIONES GENERALES

1. La documentación y demás información que produzca el contratista en desarrollo del objeto contractual será propiedad del Municipio de Candelaria, es por lo que el contratista deberá realizar entrega periódica de los productos generados durante el ejercicio de su contrato, la cual deberá reposar en el archivo físico y digital de cada dependencia.
2. El contratista deberá realizar el cargue de la documentación de ejecución contractual que se genere desde el inicio del contrato hasta su finalización (factura o documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar, según corresponda; informe de actividades con evidencias; planilla de seguridad social y demás documentación que se requiera), en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, una vez se apruebe por la supervisión.
3. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión que lidera el Municipio de Candelaria.
4. Proveer y portar los elementos de protección personal (EPP) que se requieran para realizar las actividades contractuales, si es del caso.
5. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
6. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
7. Velar por el buen estado, organización, uso y seguridad de los implementos e información física y digital que le suministre el Municipio, para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
8. Cumplir con las obligaciones exigidas dentro del contrato, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor.
9. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
10. Cumplir con el pago al sistema de Seguridad Social Integral (Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales).
11. Participar en la implementación de acciones para promover la Transparencia, el acceso a la información pública, la lucha contra la corrupción y la Rendición de Cuentas, mediante la difusión e interacción en medios tecnológicos masivos, sobre la información oficial publicada por el área de Comunicaciones de la Alcaldía referida a las diversas gestiones realizadas por la Administración Municipal.
12. Se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad, aún después de finalizar el contrato, la información confidencial que conozca en relación con el desarrollo de sus actividades de acuerdo con el objeto contractual por cualquier medio físico o digital.
13. Cumplir la política de seguridad de la información, los requisitos legales, las normas técnicas y las buenas prácticas relacionadas con la Seguridad y Privacidad de la información, y demás documentos propios del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la información de la Alcaldía Municipal de Candelaria.
14. Ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos o perjuicios para la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la seguridad de la información de la entidad.

15. Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en el archivo dispuesto por la Alcaldía Municipal de Candelaria.
16. Participar en las reuniones internas y externas que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
17. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, siempre y cuando sea pactado y sea necesario para la prestación autónoma del servicio.
18. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.
19. Sin perjuicio del deber de coordinación entre el/la contratista y la supervisión del contrato para la ejecución del objeto contractual, el/la contratista deberá desarrollarlo con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir de la aprobación del inicio de la ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente hasta el 30 de noviembre de 2025.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección establecida para este proceso corresponde a la modalidad de Contratación Directa, conforme al Art. 2° numeral 4°. Literal c) de la Ley 1150 de 2007 que indica que, en la modalidad de contratación directa, procede los contratos interadministrativos, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 113 de la constitución política de Colombia, los órganos del estado, si bien tiene funciones separadas, deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines

El inciso 2 de la constitución política establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado en Colombia

La Corte Constitucional en análisis de asequibilidad de la norma, señala que la misma "(...) tiene como soporte constitucional el precepto contenido en el artículo 209, inciso segundo de la Carta, que impone como un deber la coordinación de las actualizaciones de las autoridades administrativos para el cumplimiento de los fines del estado".

El artículo 23 de la ley 80 de 1993, establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollaran con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad conforme con los

postulados que rigen la función administrativa.

En concordancia con la anterior normativa y dada la modalidad de selección, cabe precisar que el literal c) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, consagra la celebración de contratos interadministrativos como una de las causales de la modalidad de selección por contratación directa, así:

"Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos"

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por la misma siempre que participen en los procesos de licitación pública o contratación abreviada.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del contrato se fija en **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. $ 30.000.000** el cual estará soportado por la disponibilidad emitida por la Secretaría de Hacienda Municipal la cual afectará los siguientes rubros presupuestales: 2.3.2.02.02.009.3301087.92911.15.11.202513496.001-3311- Prestación de servicios para la enseñanza cultural en el municipio de candelaria-Participación en los programas de formación artística.

Rubro	Resumido	Código BPIN	Actividad	Nombre	Valor
2.3.2.02.02.009.3301087.92911.15.11.202513496.001	3311	202500000013496	253496-1	Prestación de servicios para la enseñanza cultural en el municipio de candelaria-Participación en los programas de formación artística	$ 30.000.000

CONTRAPARTIDA

Entrada a teatro de los semilleros de formación a dos (2) funciones artísticas de las compañías profesionales (1) CCB Compañía Colombiana de Ballet, (1) CCDC Compañía Colombiana de Danza Contemporánea del Instituto Colombiano de Ballet Clasico (Según Disponibilidad en el Calendario artístico de INCOLBALLET) El lugar será concertado con antelación a la función para el ingreso de los beneficiarios, el transporte corre por cuenta del beneficiario.

FORMA DE PAGO

LA FORMA DE PAGO SERÁ: Tres (3) cuotas de igual valor por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE.($ 10.000.000) ,** previa presentación y aprobación del informe de actividades por el Supervisor del contrato, de igual manera el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de integral

a salud, pensión, ARL, conforme al artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ADECUACIÓN A LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO MUNICIPAL

La contratación que se pretende realizar se encuentra incorporada en el Plan de Desarrollo 2024-2027, "Juntos Podemos Transformar a Candelaria" y hace parte del presupuesto de la vigencia actual, de la siguiente manera:
EJE: **JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR A CANDELARIA CON JUSTICIA SOCIAL**
SECTOR: **CULTURA**
PROGRAMA: **CULTURA ARTES Y SABERES PARA LA TRANSFORMACIÓN DE CANDELARIA**
SUBPROGRAMA: **ESENCIA CULTURAL: NUESTRA IDENTIDAD EN MOVIMIENTO**
PROYECTO: **SERVICIO DE EDUCACIÓN PARA LA ENSEÑANZA CULTURAL EN ÁREAS ARTÍSTICAS, CULTURALES Y SABERES PARA LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA**

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se toma como factores de selección del servicio a contratar, la capacidad, experiencia e idoneidad en la ejecución de contratos o ejercicio de funciones con objeto similar al de la presente contratación.

PERFIL REQUERIDO:

Persona jurídica de naturaleza pública del orden departamental, dotada con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, cuyas funciones contemple la realización de procesos culturales enfocados en la formación y producción artística en danza, que aportan a la formación integral de los vallecaucanos y al desarrollo cultural del departamento y la nación, en este sentido el instituto colombiano de ballet clásico Incolballet con Nit 890326969, creado mediante Ordenanza 071 de 1996 que tiene como objetivo general propender por el desarrollo cultural del departamento en el área de la danza, realizando una educación artística profesional a través de diversos programas, ha ejecutado contratos administrativos con otras entidades públicas relacionadas con la creación, producción y difusión de obras de danza, funciones artísticas, programas colaborativos y talleres de formación en el valle del cauca, pues estás en particular guardan plena relación con el fortalecimiento de la entidad y relacionado con la cultura en el municipio de candelaria..

No hallarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la ley 80 de 1993 y/o en las normas legales vigentes sobre la materia, Con un alto sentido de la ética y la moral la cual los principios universales primen sobre los particulares.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En la ejecución del contrato, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución y la finalidad de la contratación. Para efectos de este proceso

de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratante y contratista los siguientes:

n	clase	fuente	etapa	tipo	descripción	consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración	categoria	¿a quién se le asigna?	tratamiento/control a ser implementado	impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	valoración	categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad
1	general	externo	contratación	que no se firme el contrato	el contratista puede negarse a firmar el contrato	no poder satisfacer la necesidad de la entidad	2	5	7	alto	entidad estatal	1. poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. exigir presentación de propuesta en los términos y condiciones en que se elabora el estudio previo.	1	5	6	alto	no	entidad estatal	desde la fecha de los estudios previos	hasta la terminación del contrato	mediante la revisión de la hoja de ruta del proceso	cada dos días
2	general	interno	contratación	operacional	que no se elaboré el registro presupuestal	afectación al perfeccionamiento y legalización del contrato	4	5	9	alto	entidad	elaborar el registro presupuestal en la etapa contractual	1	3	4	media	si	entidad estatal	a partir de la suscripción del contrato	firma del acta de inicio	verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato	permanente
3.	general	externa	contratación	operacional	omisión o suscripción tardía de los documentos necesarios para iniciar la ejecución del contrato	afectación a la legalización del contrato	3	3	6	alto	entidad	llevar a cabo una correcta revisión durante la etapa contractual	1	2	3	bajo	si	entidad estatal - contratista	durante la etapa contractual	hasta la legalización del contrato	verificación del cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato	permanente

4	general	interno	ejecución	operacional	incumplimiento de las obligaciones contractuales	afecta el cumplimiento de las actividades y/o metas de la secretaria	3	4	7	alto	contratista	supervisión de las obligaciones desarrolladas por el contratista	2	2	4	bajo	si	entidad estatal a través del supervisor	a partir de la suscripción del acta de inicio	firma del informe final	supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato / informes por avances del contrato	permanente
5	general	interno	ejecución	operacional	incapacidad del contratista (enfermedad o accidente)	suspensión en la ejecución del contrato e incertidumbre del estado del contrato	3	4	7	alto	contratista	afiliación del contratista al sistema de seguridad social y actividades de prevención de riesgos laborales realizados por la arl	2	2	4	bajo	si	entidad estatal	a partir de la suscripción del acta de inicio	firma del informe final	supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato / informes por avances del contrato	permanente
6	general	externo	ejecución	social	paros, manifestaciones, protestas de la comunidad y gremios que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	no poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad	3	5	8	alto	entidad estatal	mediante el seguimiento realizado a los informes de ejecución	3	5	8	alto	si	servidor público designado como supervisor	desde la legalización del contrato hasta la fecha de terminación del contrato	hasta la terminación del contrato	a través de los informes de supervisión	mensual
7	especifico	externo	ejecución	operacional	el contratista no presenta los informes de acuerdo a lo estipulado en el contrato	entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades, con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de corrección oportunas	2	2	4	bajo	entidad estatal	notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes	2	2	4	bajo	si	servidor público designado como supervisor	desde el inicio de la ejecución del contrato hasta la fecha de terminación del contrato	hasta la terminación del contrato	a través de comunicaciones oficiales dirigido al contratista por parte del supervisor del contrato	conforme a la periodicidad descrita en el contrato

8	general	externo	ejecución	operacional	la solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	alto	entidad estatal	Notificación al ordenador del gasto de la entidad estatal, para adelantar el acta de terminación por mutuo acuerdo en la dependencia responsable	2	5	7	alto	no	servidor público designado como monitor	desde la legalización del contrato hasta la fecha de terminación del contrato	hasta la terminación del contrato	a través de comunicaciones oficiales	cuando se presente la situación

PROBABILIDAD DEL RIESGO

CATEGORÍA	VALORACIÓN
RARO	1
CASI CIERTO	2

IMPACTO DEL RIESGO

CATEGORÍA	VALORACIÓN
INSIGNIFICANTE	1
CATASTRÓFICO	2

CATEGORÍA DEL RIESGO

(PROBABILIDAD DEL RIESGO + IMPACTO DEL RIESGO)

CATEGORÍA	VALORACIÓN
RIESGO EXTREMO	4
RIESGO ALTO	3
RIESGO MEDIO	2

Para efectos del presente estudio y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, surgiendo así la obligación de asumirlo.

- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la materialización o manifestación que se hace en el pliego de condiciones, de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsibles de ocurrencia.

- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.

- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.

- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.

- **INCREMENTO O CREACIÓN DE IMPUESTOS:** En caso de configurarse un incremento o un nuevo impuesto durante la etapa de ejecución del Contrato, estos riesgos serán asumidos por el Contratista.

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **RIESGOS ECONÓMICOS**: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.

- **RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS**: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- **RIESGOS OPERACIONALES**: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

  - Riesgo derivado de la estimación inadecuada de los costos.
  - Riesgo derivado del mayor costo por mayor cantidad de personal de la inicialmente prevista.
  - Riesgo derivado del mayor costo por mayor remuneración al personal de la inicialmente prevista.

- **RIESGOS FINANCIEROS**: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- **RIESGOS REGULATORIOS:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación

económica del contrato.

- RIESGOS DE LA NATURALEZA: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

- RIESGOS AMBIENTALES: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- RIESGOS TECNOLÓGICOS: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

- Riesgos derivados de posibles deficiencias en los equipos del interventor que afecten el desarrollo del contrato.
- Riesgos derivados del advenimiento de nuevas tecnologías o estándares a ser tenidos en cuenta por el interventor.
- Pérdida parcial o total de la información en medio magnético por mal funcionamiento de los equipos.

Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratista los siguientes:

- El riesgo previsible a la formulación del contrato de prestación de servicios se encuentra asociado a los posibles errores u omisiones que pueda generar el contratista.
- Uso indebido de la información entregada al contratista como herramienta de ayuda para el cumplimiento de actividades.

- **RIESGOS A CARGO DEL MUNICIPIO.**

- Entrega inoportuna de información solicitada por el contratista, necesario para el cumplimiento de las actividades.
- Retraso en los pagos.

Para efectos de mitigar los riesgos El Municipio de Candelaria a través de su Supervisor realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos.

Este monitoreo debe:

(a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.

(b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.

(c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.

(d) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

El Supervisor designado, efectuará visitas periódicas con el fin de monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe:

(i) asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo.

SUPERVISIÓN

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del secretario de desarrollo económico, cultura y turismo, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

La supervisión realizará seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el desarrollo del contrato, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión se ejercerá de acuerdo con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del Municipio de Candelaria y demás normas internas expedidas para el efecto por la entidad. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina Técnica de Contratación Estatal.
Además de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de los trabajos, la Supervisión apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se presenta el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del presente proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizativa y técnica, aspectos acordes con la proporción al valor y tipo del contrato. El presente análisis se elabora de acuerdo con lo señalado en las normas legales y desarrolló en los siguientes términos:

ASPECTOS GENERALES: La Entidad Estatal debe revisar, los aspectos del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación, del cual se desprenden

1. **Económico:**

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. El DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y conjuntamente publicará una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series. Para conocer la metodología y las especificaciones de los modelos para realizar el ajuste estacional se sugiere consultar el siguiente enlace:
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-portema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica.

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1).
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
• Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	*Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

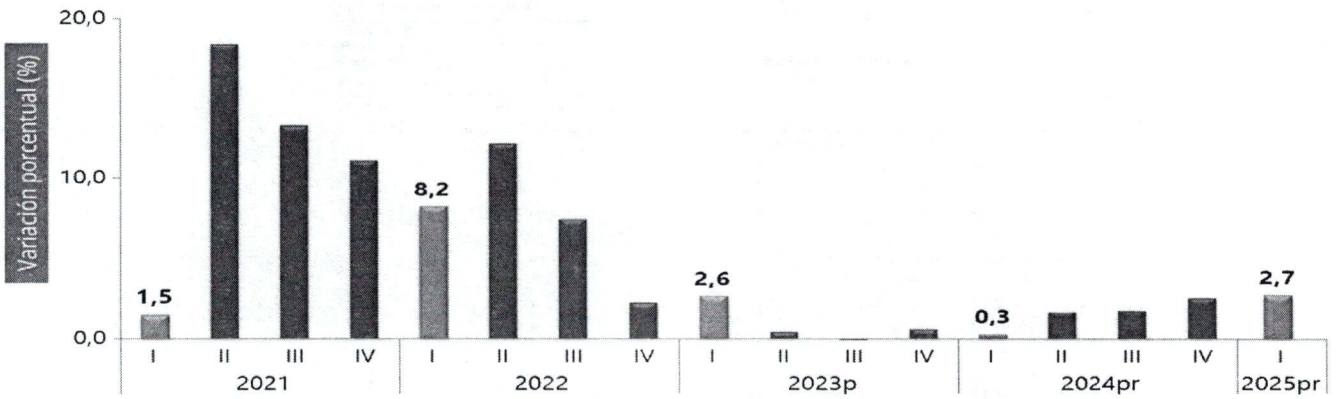
La economía de Colombia muestra señales de recuperación con el primer trimestre de 2025, con avances en sectores clave como vivienda, exportaciones y manufactura. Aunque aún hay desafíos en la industria y la inversión, el país sigue en una senda de recuperación gradual.

Información I trimestre 2025pr

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2020-I / 2025[pr] - I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]: preliminar
[p]: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,9%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,9	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,0**	**0,6**

Fuente: DANE,PIB_T

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 17,1%.

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,9%.

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	17,1	4,9
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	7,4	3,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**15,5**	**4,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

El Índice de Seguimiento a la Economía: es un índice sintético cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo, el cual se ajusta a la metodología utilizada en las cuentas nacionales trimestrales.

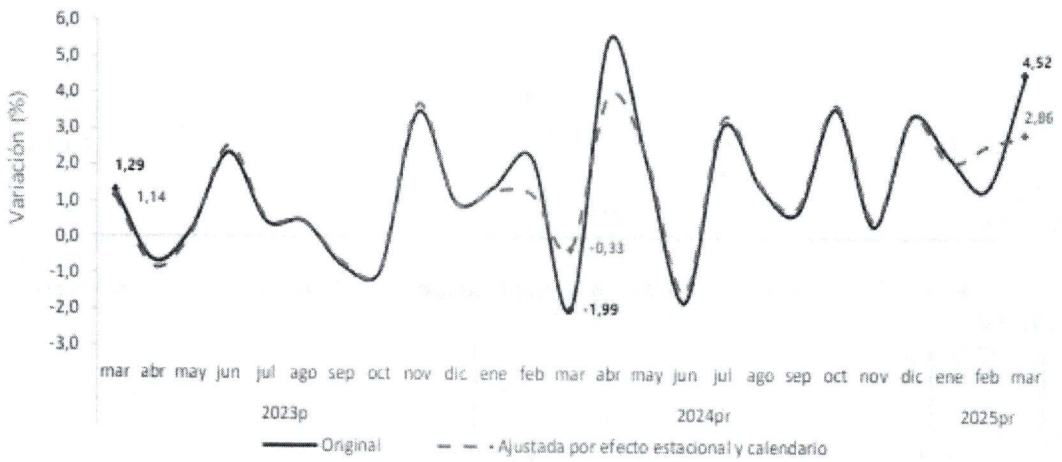
El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica. Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

• Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.

• Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.

• Serie tendencia-ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (marzo)

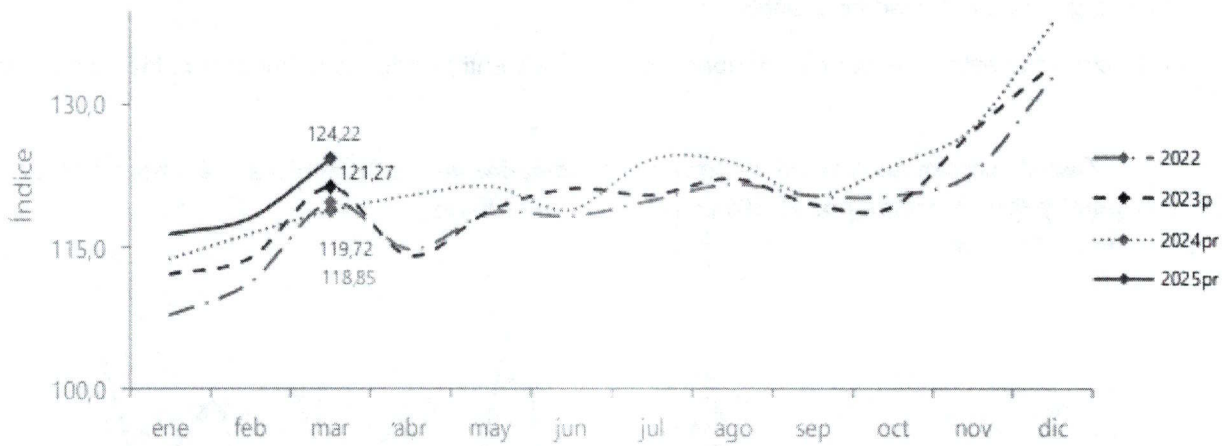


Fuente: DANE, ISE

Fuente: Dane. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise

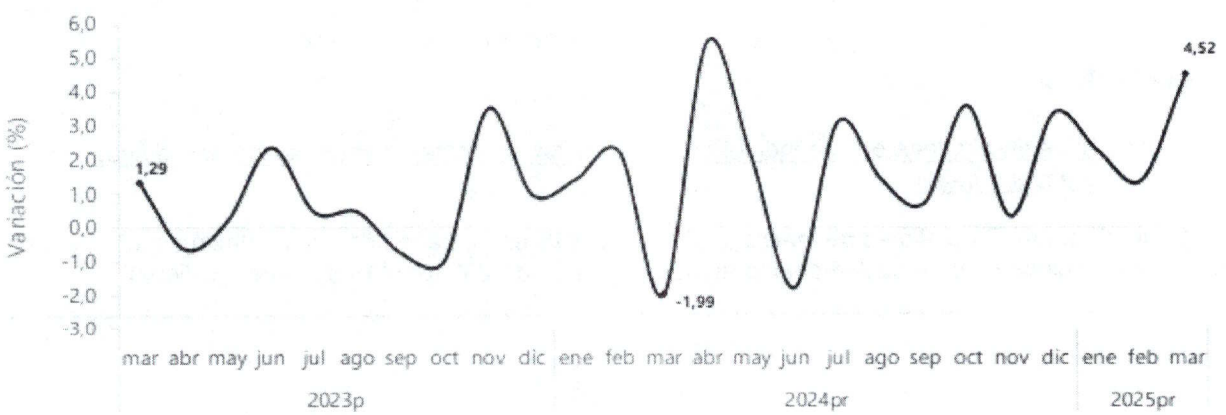
Comportamiento anual Para el mes de marzo de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 124,22, lo que representó un crecimiento de 4,52% respecto al mes de marzo de 2024pr (118,85). (Ver gráficos)

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025pr (marzo)



Fuente: DANE, ISE

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2023p - 2025pr (marzo)



Fuente: DANE, ISE

Salario mínimo legal vigente.

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Para el año 2025, el salario mínimo en Colombia se ha establecido en 1.423.500 pesos, lo que representa un incremento del 9.54% respecto al año anterior. Este ajuste busca compensar la inflación y mejorar el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos.

A finales del 2024, se fijó un alza de 123.500 pesos en el salario mínimo legal vigente pasando de 1.300.000 pesos a 1.423.500, esto sumado al aumento de 38.000 pesos en el subsidio de transporte, que estaba en 162.000 pesos y quedó en 200.000. De esa forma, un empleado recibirá un sueldo nominal mensual de 1.623.500 pesos.

Factores que se tienen en cuenta para el aumento del salario mínimo:

De acuerdo con lo establecido en el segundo inciso del parágrafo del artículo 8 de la Ley 278 de 1996, si no se llega a concertar un acuerdo tripartito en la CPPSL, el Gobierno Nacional tiene la responsabilidad de establecer el ajuste anual del salario mínimo en Colombia, teniendo en cuenta diferentes factores económicos que han sido fijados por la ley y jurisprudencia constitucional. Entre los que se encuentran:

- Inflación proyectada y registrada por la Junta del Banco de la República.
- El aumento del Producto Interno Bruto (PIB).
- El aporte de los salarios a la renta nacional.
- El Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Ahora bien, en la siguiente tabla revisaremos cómo ha sido el incremento del salario mínimo entre el 2013 y el 2025.

AÑO	SMMLV	INCREMENTO % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2013	$ 589.500.00	4,02%	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	$ 616.000.00	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$ 644.350.00	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 689.455.00	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 737.717.00	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 781.242.00	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 828.116.00	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2020	$ 877.803.00	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2021	$ 908.526.00	3,50 %	1785 del 29 de diciembre de 2020
2022	$ 1.000.000.00	10,07 %	1724 del 15 de diciembre de 2021
2023	$ 1.160.000.00	16,00%	2613 del 28 de diciembre de 2022
2024	$ 1.300.000.00	12,00%	2292 del 29 de diciembre de 2023
2025	1.423.000,00	9,5%	1572 del 24 de diciembre del 2024

En lo corrido del año 2024, la tasa representativa del mercado (TRM), ha sido uno de los factores que más ha impactado la actividad económica del país, El año 2024 comenzó con una TRM de 3,822.05 el lunes 1 de enero y cerró en 4,409.15 el martes 31 de diciembre 2024. Para el primer trimestre del 2025 la TRM 4.192,57

Representados en una diferencia de unos 216,58 pesos, lo que indica que la TRM disminuyo durante este período.

El año comenzó con una TRM de 4,409.15 el miércoles 1 de enero y cerró en 4,194.28 el lunes 19 de mayo. Representados en una altísima diferencia de unos -214.87 pesos, se devaluó la TRM durante este período, sobre todo en estos últimos días.

El promedio de la TRM durante este período fue de 4,217.55, mostrando que al menos la mitad de las tasas TRM estuvieron cerca de este valor durante este período. La variación fue del -4.87%, lo que significa que hubo un aumento moderado en la TRM a lo largo de este lapso. El valor mínimo de la TRM fue de 4,073.56, mientras que el valor máximo fue de 4,416.69 y se alcanzó el jueves 10 de abril. Demasiado distante de la TRM más alta del histórico, retornando a precios bajos que tenía hace algún tiempo atrás.

La mediana de la TRM fue de 4,194.28, factor que nos muestra que la mitad de los valores de la TRM estuvieron por debajo de este valor y la otra mitad por encima. El valor más frecuente de los precios de las TRM en el año fue cercano a 4,200.

La desviación estándar fue de 91.99, lo que indica que los precios estuvieron mayormente concentrados. El coeficiente de variación fue del 2.18%, representando una baja variabilidad de la TRM durante este lapso.

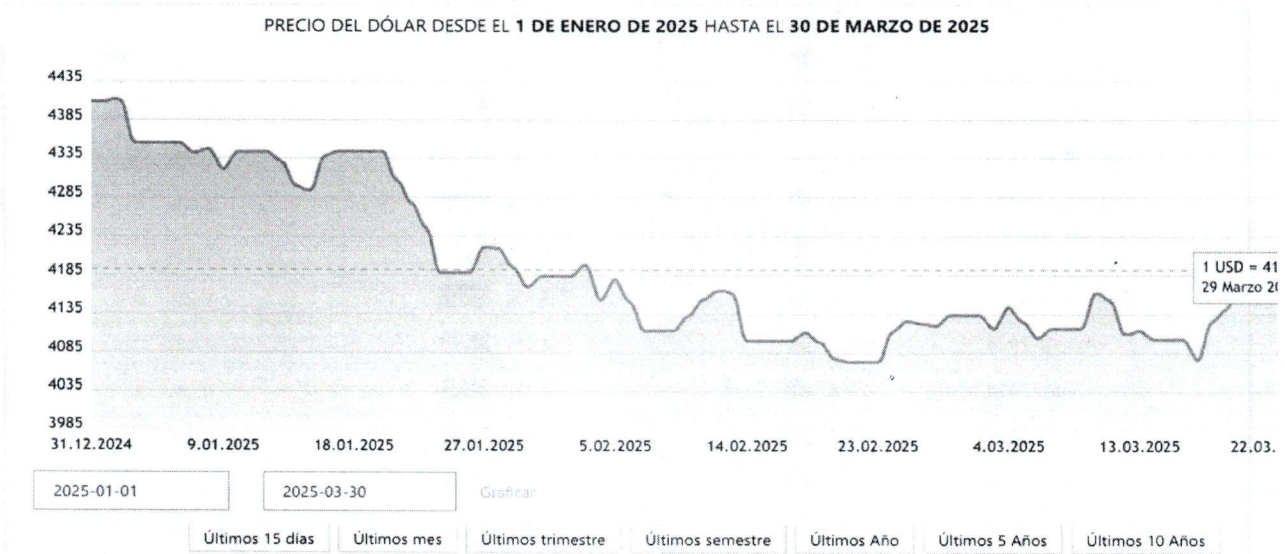
La mediana de la TRM fue de 4,021.63, factor que nos muestra que la mitad de los valores de la TRM estuvieron por debajo de este valor y la otra mitad por encima. El valor más frecuente de los precios de las TRM en el año fue cercano a 3,900.

La desviación estándar fue de 192.88, reflejándose en la dispersión tan pronunciada de los precios. El coeficiente de variación fue del 4.74%, mostrando una variabilidad moderada de la TRM durante el año.



Fuente(s):
Superintendencia Financiera de Colombia.

Gráfica del precio del dólar



https://www.dolar-colombia.com/

IPC

En la próxima gráfica se evidencia los cambios en la variación del índice de precios al consumidor hasta el mes de abril del año 2025, dejando ver un incremento en la variación mensual:

IPC - IPC General 2025			
	Interanual	Acum. desde Enero	Variación mensual
Abril 2025	5,2%	3,3%	0,7%
Marzo 2025	5,1%	2,6%	0,5%
Febrero 2025	5,3%	2,1%	1,1%
Enero 2025	5,2%	0,9%	0,9%
Diciembre 2024	5,2%	5,2%	0,5%
Noviembre 2024	5,2%	4,7%	0,3%
Octubre 2024	5,4%	4,4%	-0,1%
Septiembre 2024	5,8%	4,6%	0,2%
Agosto 2024	6,1%	4,3%	0%
Julio 2024	6,9%	4,3%	0,2%
Junio 2024	7,2%	4,1%	0,3%
Mayo 2024	7,2%	3,8%	0,4%
Abril 2024	7,2%	3,3%	0,6%

https://datosmacro.expansion.com/ipc-paises/colombia?sector=IPC+General&sc=IPC-IG

Frente al proceso mediante el cual se hará la adquisición del servicio mencionado el cual es la prestación de servicios se evidencia que dichos cambios del mercado no le son aplicables: toda vez que, se realiza mediante contratación directa, en el cual se evalúa la experiencia e idoneidad de la persona natural o jurídica a contratar.

2. **Técnico:**

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se requiere de una Persona jurídica de naturaleza pública del orden departamental, dotada con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, cuyas funciones contemple la realización de procesos culturales enfocados en la formación y producción artística en danza. Como base para la asignación de la cancelación o pago de honorarios se tuvo en cuenta el promedio de los honorarios que cancela el Municipio al igual que los descuentos (impuestos y tasas) y teniendo en cuenta los conocimientos específicos para el desarrollo del objeto, resultado del análisis que determina la demanda del personal de apoyo y permite establecer rangos de remuneración apoyados en la idoneidad y experiencia de la que persona que se pretende contratar. A continuación, se presenta la tabla de deducciones que practica el municipio

CONCEPTO	Porcentaje o valor
Estampilla Adulto Mayor	3%
Estampilla Pro Cultura	0.5%
Estampillas Pro Hospital	1%
Estampillas Pro pacifico	0.5%
RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO (De acuerdo con la Normatividad Municipal)	

RETENCIÓN EN LA FUENTE (De acuerdo con la Normatividad Colombiana)
RETEIVA 15% sobre el valor del IVA (De acuerdo con la Normatividad Colombiana (Si Aplica)

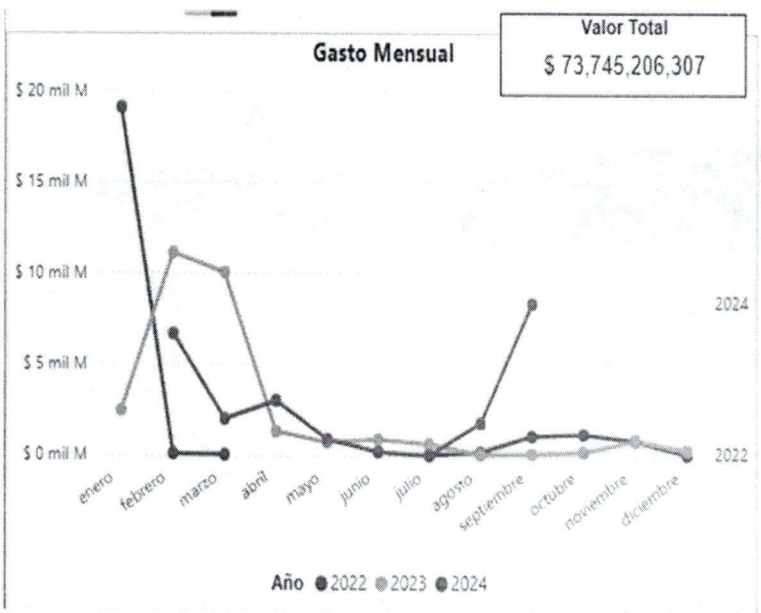
1. **Regulatorio:** Normatividad Vigente aplicable al bien y/o servicio: La presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993 con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, como también por las demás normas concordantes.

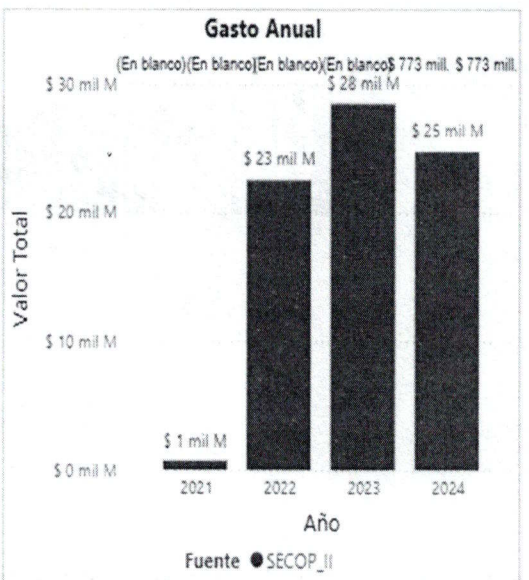
ESTUDIO DE LA OFERTA: La Administración municipal de Candelaria Valle del Cauca está al servicio de los habitantes del municipio y se desarrolló con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, celeridad, responsabilidad y transparencia.

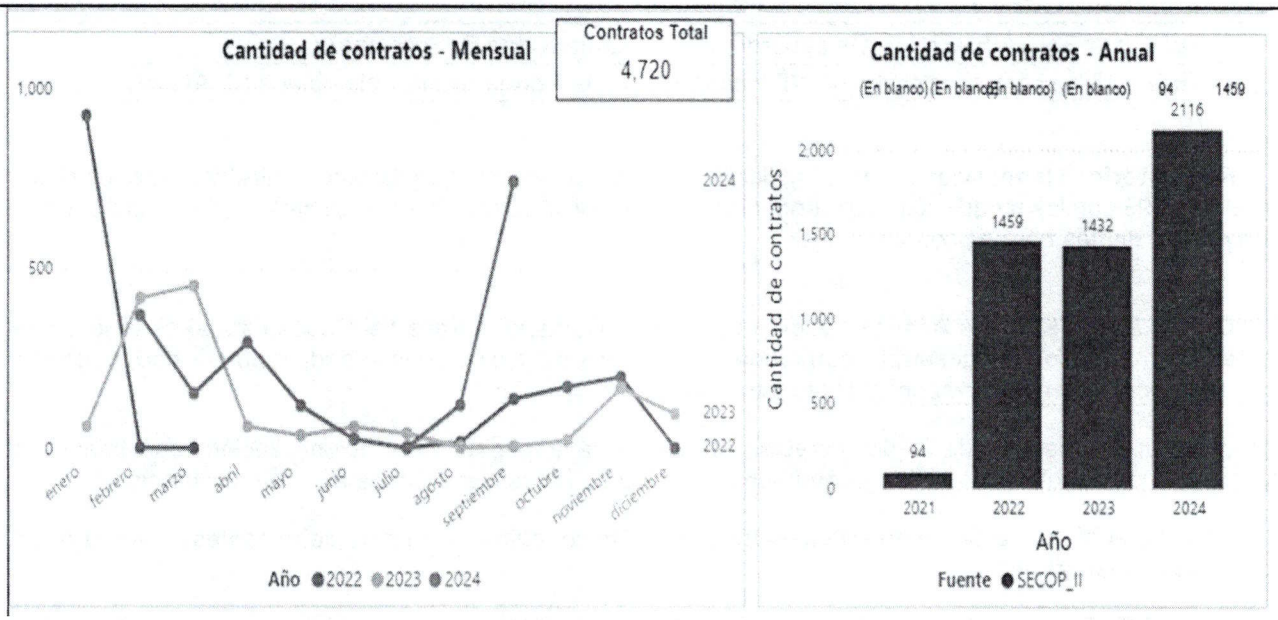
Entre los principios rectores de la democracia, está el de la transparencia, racionalización, participación y satisfacción de los beneficiarios como garantía en el manejo de todos los recursos de la administración.

En el estudio de la oferta, la Secretaría de desarrollo económico, cultura y turismo debe contestar, entre otras, las siguientes preguntas:

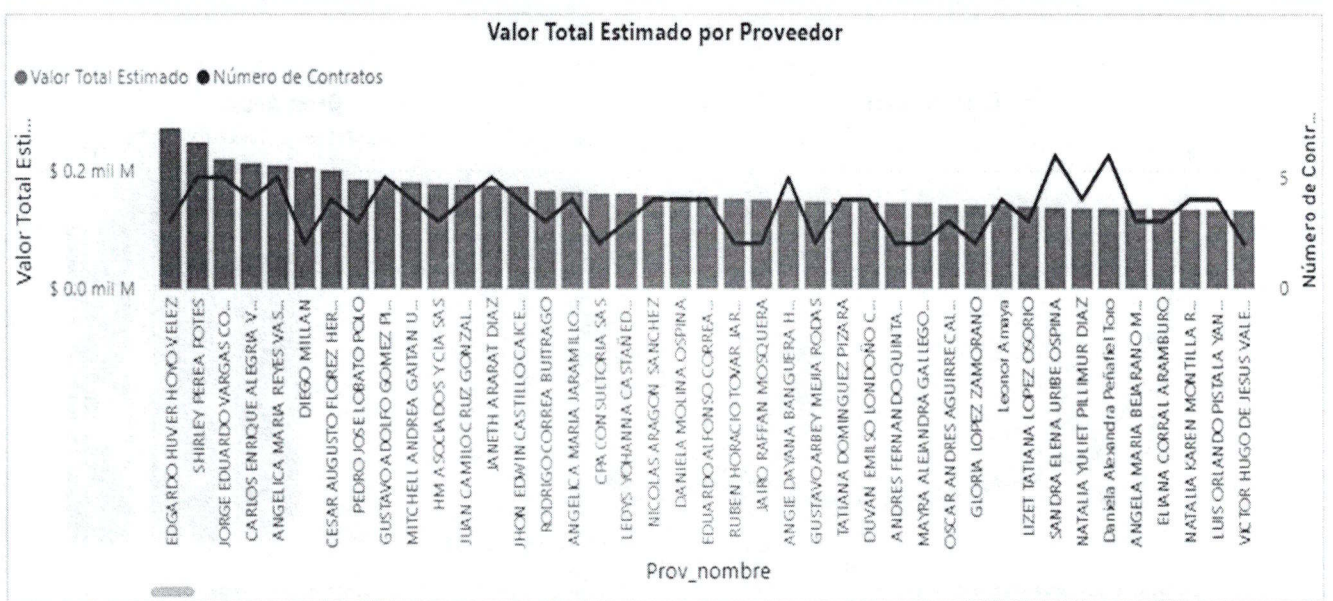
1. ¿Quién vende? Según la plataforma secop II, en su herramienta de abastecimiento estratégico, la Secretaría de desarrollo económico, cultural y turismo encontró que en candelaria a partir del año 2022 a la fecha se han celebrado 4724 contratos con un total de 1924 proveedores por un valor superior a los 73 mil millones de pesos acorde al clasificador de bienes y servicios relacionados con el objeto contractual.



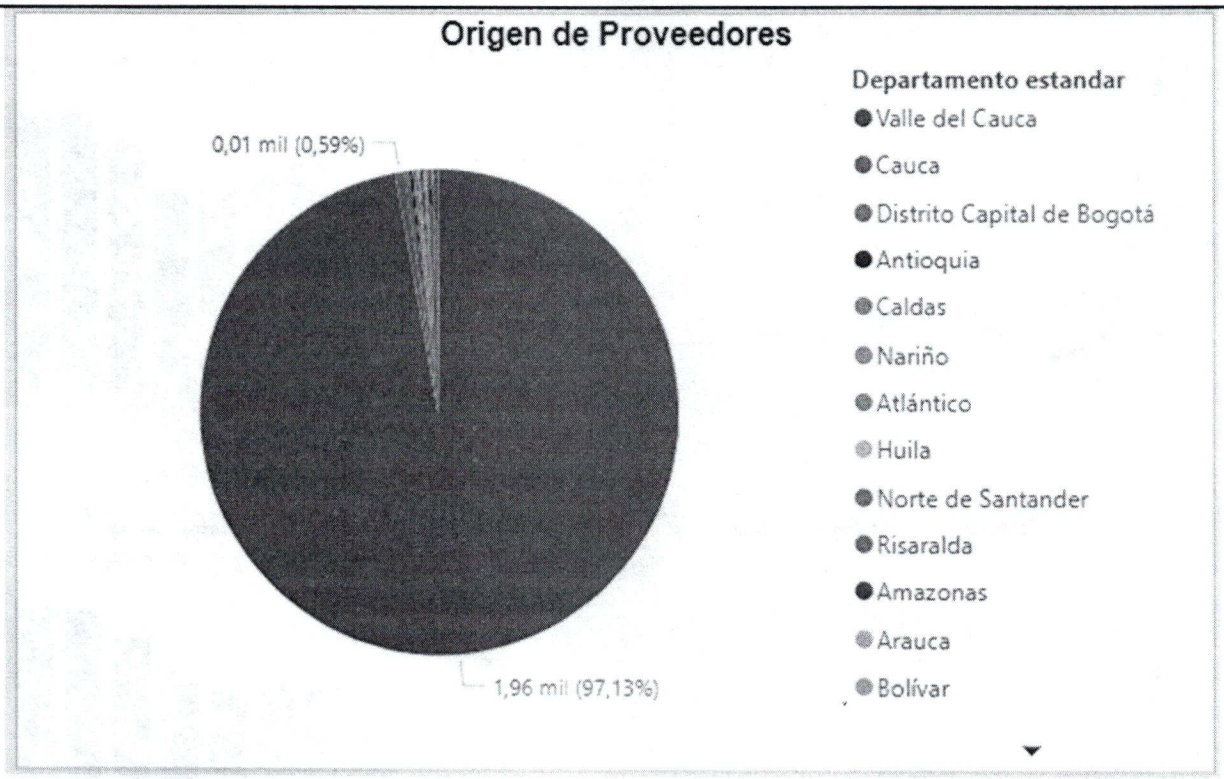




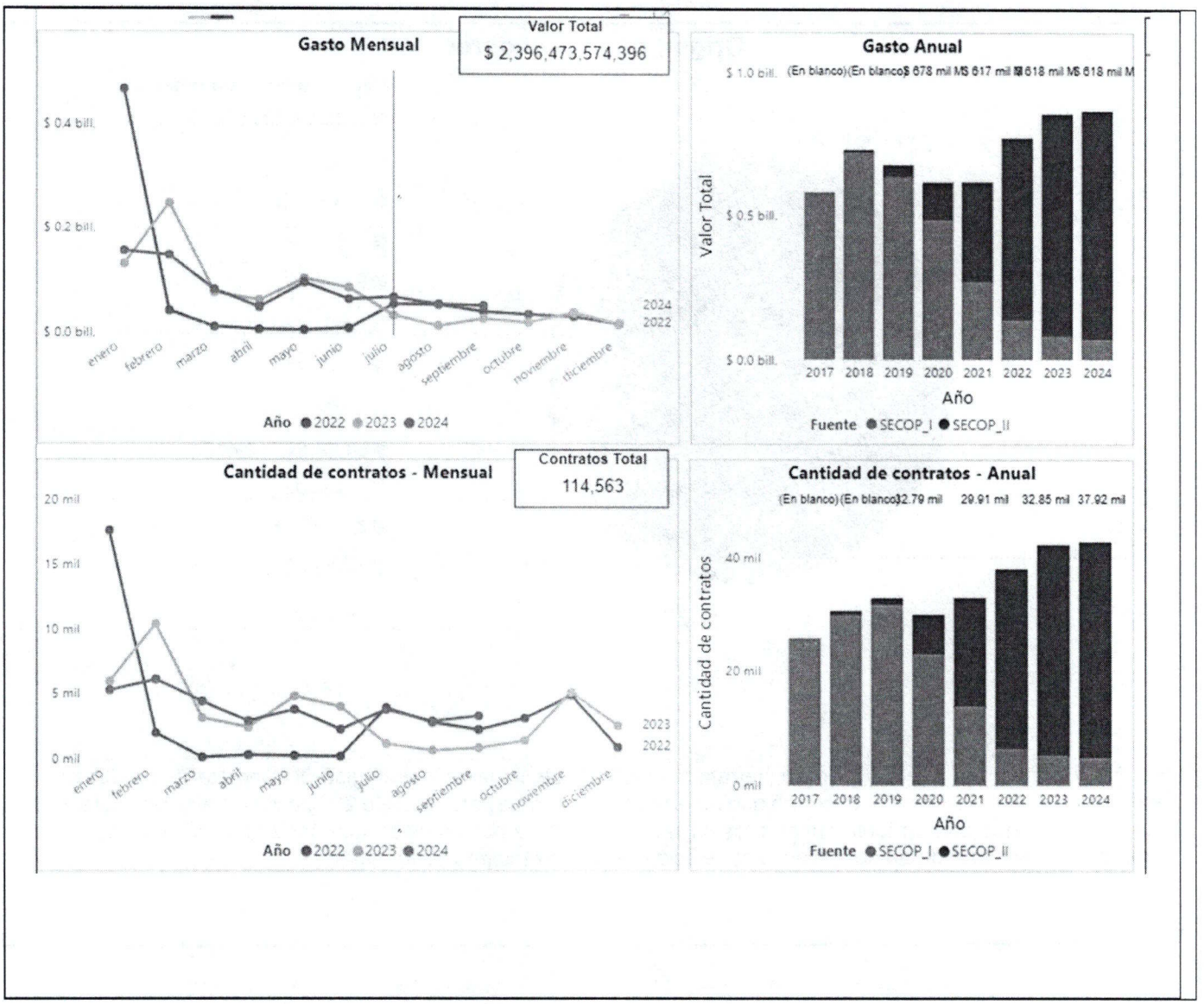
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 74 mil M	1924	4720

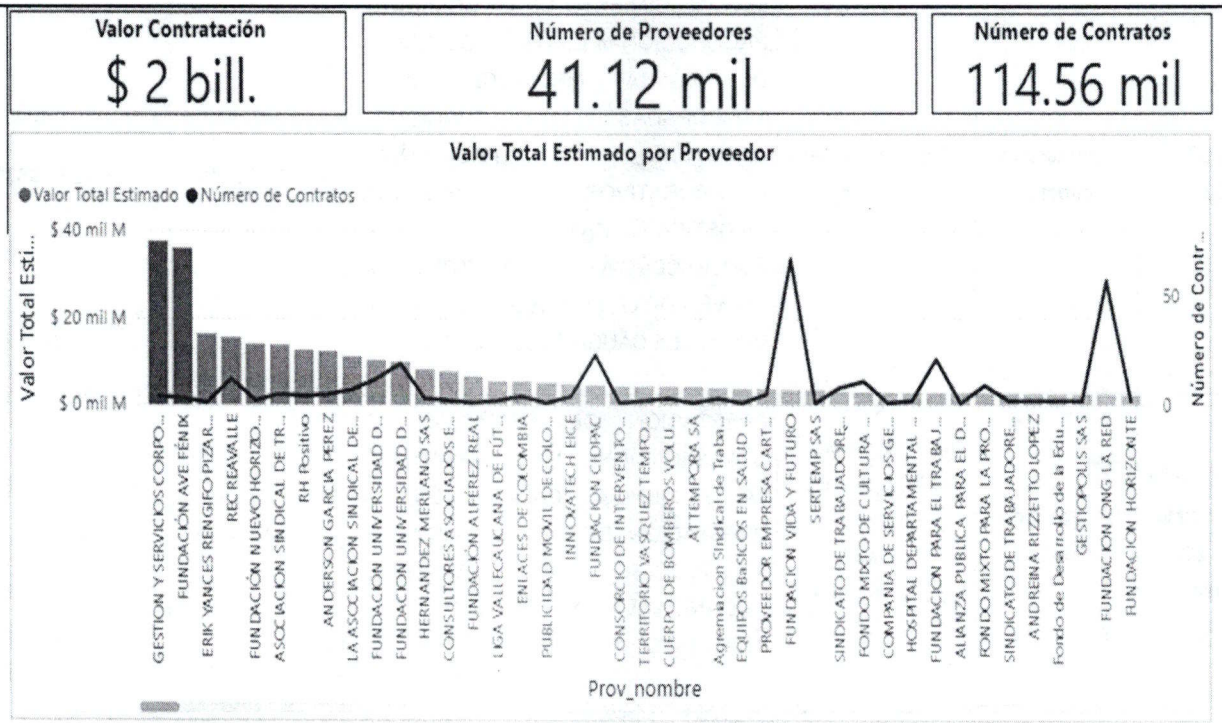


Los proveedores a nivel municipal en temas relacionados con el objeto contractual se encuentran en su mayoría registrados en el Valle del cauca.



Según la plataforma secop II, en su herramienta de abastecimiento estratégico, la Secretaría de desarrollo económico, cultural y turismo, encontró que en el valle del cauca a partir del año 2022 a la fecha se han celebrado 114.563 contratos con un total mayor a los 41 mil proveedores por un valor superior a los 2 billones de pesos acorde al clasificador de bienes y servicios relacionados con el objeto contractual.


Gasto Mensual
Valor Total
$ 2,396,473,574,396
$ 0.4 bill.
$ 0.2 bill.
$ 0.0 bill.
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2024
2022
Año 2022 2023 2024
Gasto Anual
$ 1.0 bill.
$ 0.5 bill.
$ 0.0 bill.
Valor Total
2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
114,563
20 mil
15 mil
10 mil
5 mil
0 mil
2023
2022
Año 2022 2023 2024
Cantidad de contratos - Anual
(En blanco) 32.79 mil 29.91 mil 32.85 mil 37.92 mil
40 mil
20 mil
0 mil
Cantidad de contratos
2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II

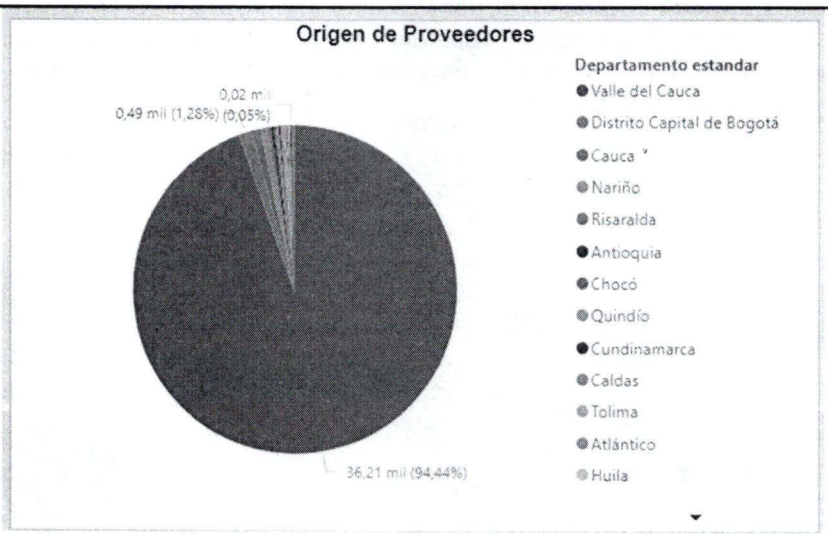


La Secretaría de desarrollo económico, cultural y turismo, tiene como propósito, el de diseñar y ejecutar las políticas, planes, programas, estrategias y gestiones necesarias establecidas en el plan de desarrollo "JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR A CANDELARIA" 2024-2027 además de "dirigir, coordinar, controlar, implementar y evaluar los planes, programas, proyectos y acciones referentes al Sistema económico, cultural y turístico del Municipio, fomentando la oportunidad, pertinencia, calidad y ampliación de cobertura"

Los proveedores a nivel departamental en temas relacionados con el objeto contractual se encuentran en su mayoría registrados en el Valle del cauca.

# PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	HONORARIOS
SED-1112-2021	Contratación directa	Gobernación del Valle Del Cauca	AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ECONOMICOS, TECNICOS Y HUMANOS PARA CREACION, PRODUCCION Y DIFUSION DE OBRAS DE DANZA, FUNCIONES ARTISITCAS, PROGRAMADAS COLABORATIVOS Y TALLERES DE FORMACION EN EL VALLE DEL CAUCA	3.530.000.000	255.797.101.

SED-321-2021	Contratación directa	Gobernación del Valle Del Cauca	FORTALECIMIENTO DE LA CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE OBRAS DE DANZA MEDIANTE GIRAS, TEMPORADAS Y FUNCIONES ARTÍSTICAS, PROGRAMAS COLABORATIVOS Y FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN EN DANZA VALLE DEL CAUCA, VIGENCIA 2021	3.271.738.000	545.289.667
Contrato Interadministrativo 208 - 2024	Contratación directa	Km 4 vía Jamundí callejón pio XII Cali Valle del Cauca COLOMBIA INCOLBALLET	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA, CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y FORTALECER LA CAPACIDAD ORGANIZATIVA Y OPERATIVA DE INCOLBALLET	52.816.960	
1.210.18.02.3021	Contratación directa	Gobernación del Valle Del Cauca	AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA CREACION, PRODUCCION Y DIFUSION DE OBRAS DE DANZA, FUNCIONES ARTÍSTICAS, PROGRAMAS COLABORATIVOS Y TALLERES DE FORMACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA	3.530.000.000	657.763.975
SED-CD-006-2023	Contratación directa	Gobernación del Valle Del Cauca	AUNAR ESFUERZOS, RECUROS ECONOMICOS, TECNICOS Y HUMANOS PARA CREACION, PRODUCCION Y DIFUSION DE OBRAS DE DANZA, FUNCIONES ARTISTICAS, PROGRAMAS COLABORATIVOS Y TALLERES DE FORMACION EN EL VALLE DEL CAUCA.	3.530.000.000	588.333.333



2. **¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?**

A continuación, se presenta información correspondiente a contrato realizados a nivel nacional y municipal que tienen objetos similares al presente análisis **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACION Y PRODUCCIÓN EN DANZA EL MARCO DEL PROYECTO: SERVICIO DE EDUCACION PARA LA ENSEÑANZA CULTURAL EN AREAS ARTISTICAS, CULTURALES Y SABERES PARA LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA. BPIN 202500000013496"**

Año	2023		2024		2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	40,84%	2121	$ 24.782.950.500	35,55%	1134	$ 16.435.100.000	23,57%	4687	$ 69.689.692.604	99,96%
8613 - Servicios educativos especializados		1	$ 30.000.000	0,04%				1	$ 30.000.000	0,04%
861316 - Música y drama		1	$ 30.000.000	0,04%				1	$ 30.000.000	0,04%
Total	40,84%	2122	$ 24.812.950.500	35,59%	1134	$ 16.435.100.000	23,57%	4688	$ 69.719.692.604	100,00%

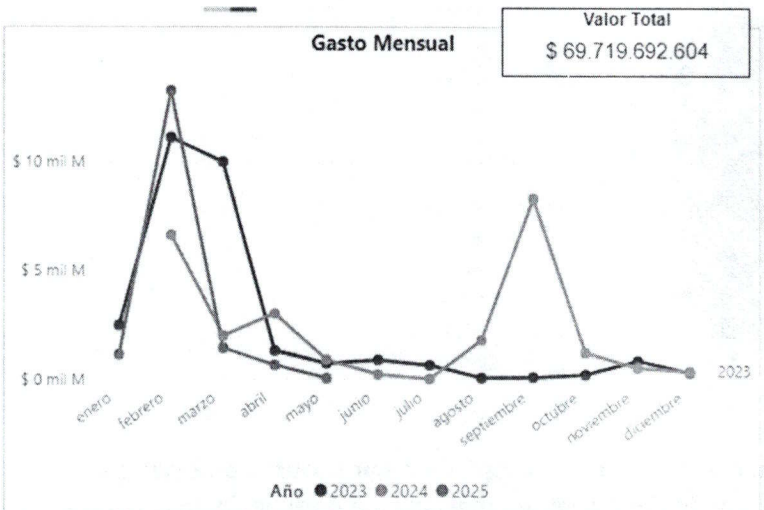
Para realizar el presente análisis se realizó la búsqueda en el portal SECOP II de procesos adelantados por la Entidad Estatal cuyo objeto se relaciona con el presente, obteniendo como resultado la siguiente información.

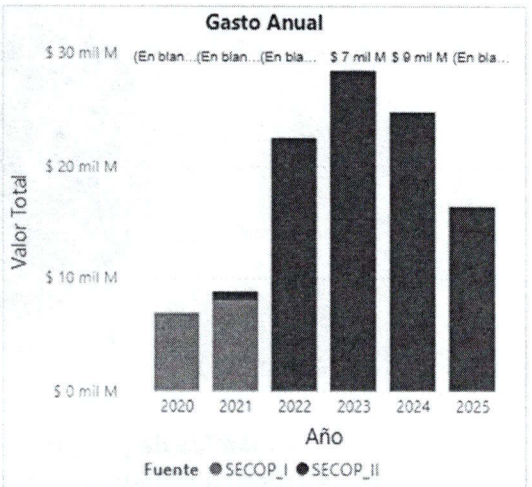
https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Contratos-Electr-nicos/jbjy-vk9h/data_preview

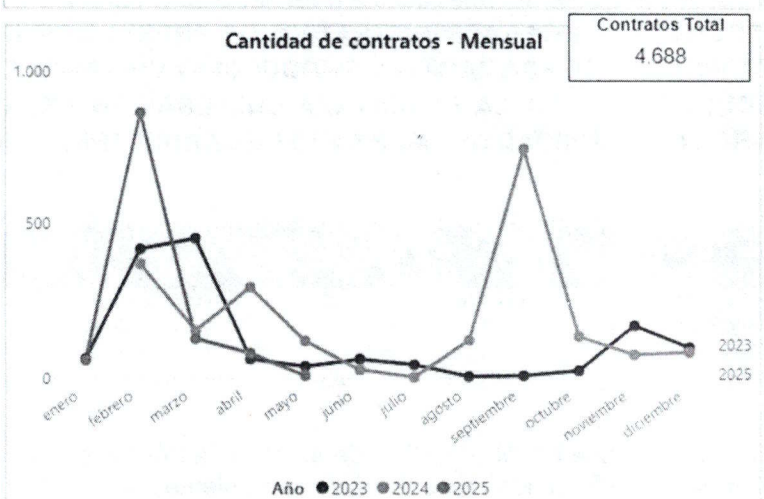
ESTUDIO DE LA DEMANDA: La Entidad Estatal debe recopilar en el estudio de la demanda la información que le permita responder las siguientes preguntas:

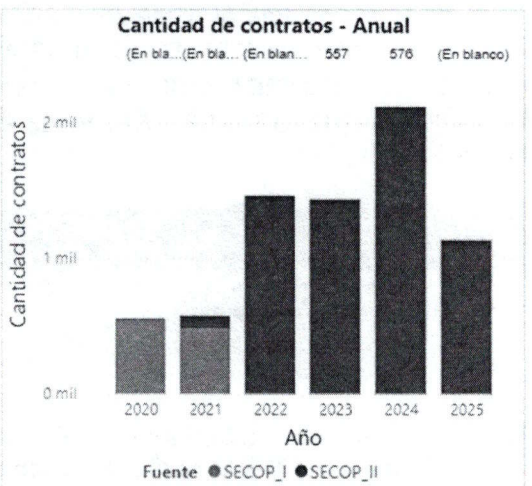
Para el análisis de la demanda de este tipo de servicios se realizó una búsqueda documental en la página Web del SECOP II y se usó la herramienta de modelo de abastecimiento estratégico y el modelo de abastecimiento. Utilizando los criterios de búsqueda Candelaria para los procesos contratados por la entidad estatal en el pasado, los cuales se relacionan a continuación:

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? A partir del 1 de enero del 2023 a la fecha, el municipio de Candelaria Valle del Cauca ha suscrito alrededor 4.688 contratos por la modalidad de contratación directa por un valor aproximado mayor a los $69 mil millones de pesos.

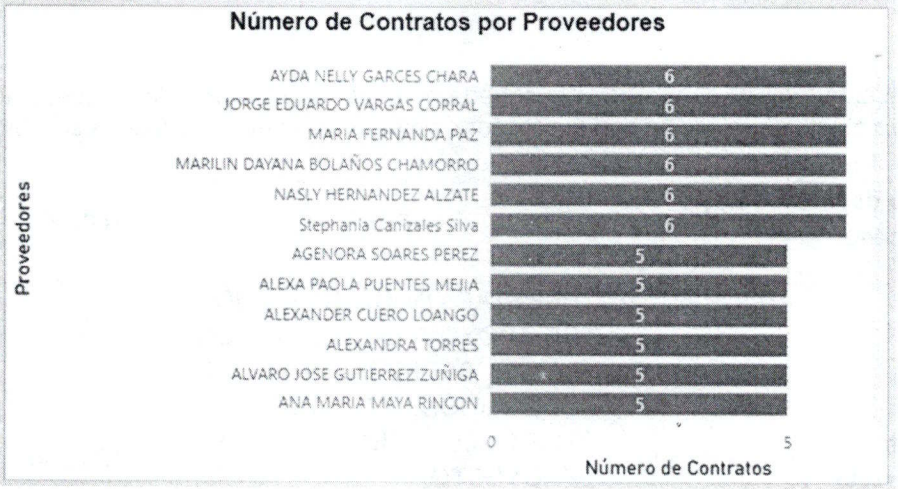




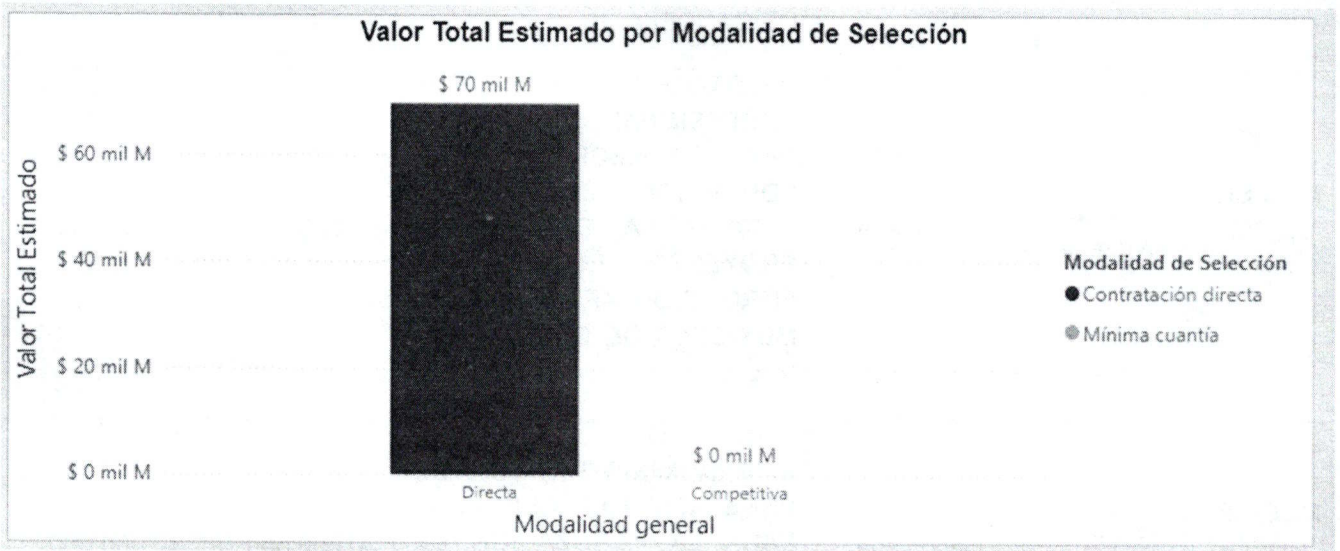




Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
$ 70 mil M	4688	No identificado



La modalidad de selección utilizada para la adquisición de bienes y servicios relacionados con los códigos mencionados anteriormente es la contratación directa.



Y el detalle de los mismos y participación por cada año para contratación directa es el siguiente:

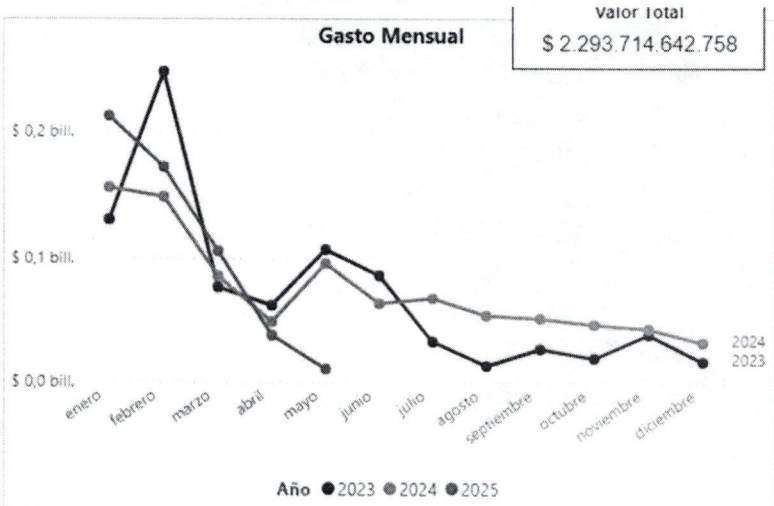
Año	2023		2024			2025		Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 8011 - Servicios de recursos humanos	40,84%	2121	$ 24.782.950.500	35,55%	1134	$ 16.435.100.000	23,57%	4687	$ 69.689.692.604	99,96%
⊟ 8613 - Servicios educativos especializados		1	$ 30.000.000	0,04%				1	$ 30.000.000	0,04%
861316 - Música y drama		1	$ 30.000.000	0,04%				1	$ 30.000.000	0,04%
Total	40,84%	2122	$ 24.812.950.500	35,59%	1134	$ 16.435.100.000	23,57%	4688	$ 69.719.692.604	100,00%

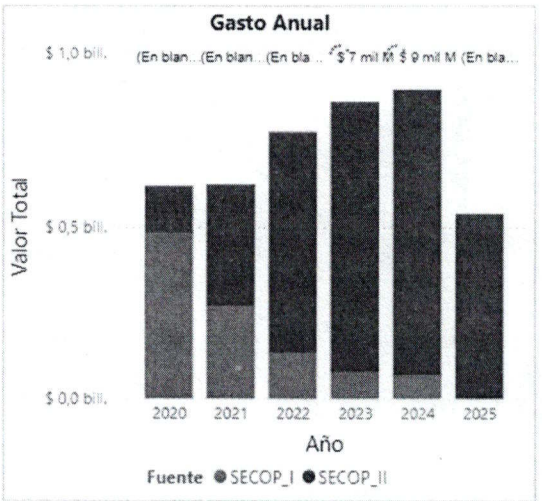
Para realizar el presente análisis se realizó la búsqueda en el portal SECOP II de procesos adelantados por la Entidad Estatal cuyo objeto se relaciona con el presente, obteniendo como resultado la siguiente información.

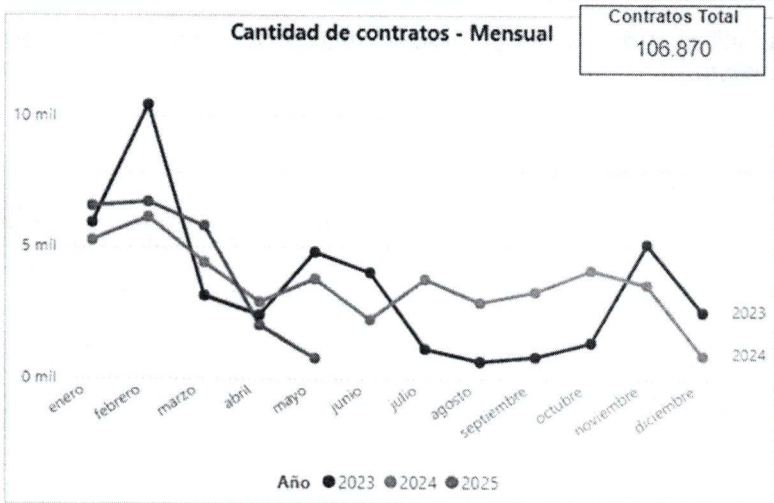
# proceso	tipo de proceso	entidad	objeto	cuantía	honorarios
MDC-SE-CD-032-2022	Contratación directa	Candelaria	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.	55.000.000	55.000.000
MDC-SE-CD-097-2023	Contratación directa	Candelaria	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN BALLET PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y TURISMO, A TRAVES DEL PROYECTO: ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA-VALLE	60.000.000	60.000.000
MDC-SE-CDCO-002-2024	Contratación directa	Candelaria	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DE PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES, EN EL MARCO	30.000.000	30.000.000

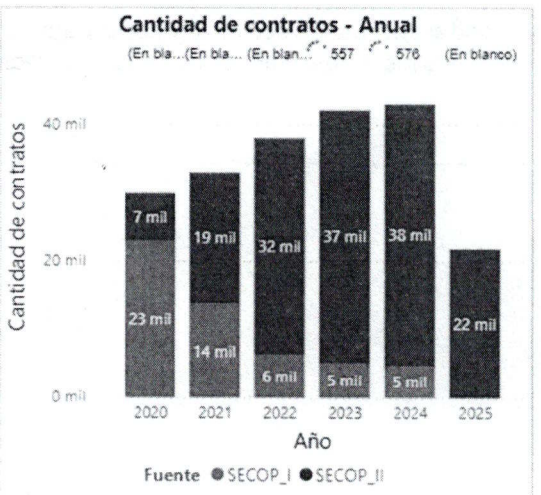
			DEL PROYECTO "PRESTACION DE SERVIC		

3. **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?** A partir del 1 de enero del 2023 a la fecha, el departamento del Valle del Cauca ha suscrito alrededor 106 mil contratos por la modalidad de contratación directa por un valor aproximado mayor a los $ 2 billones de pesos.
4.





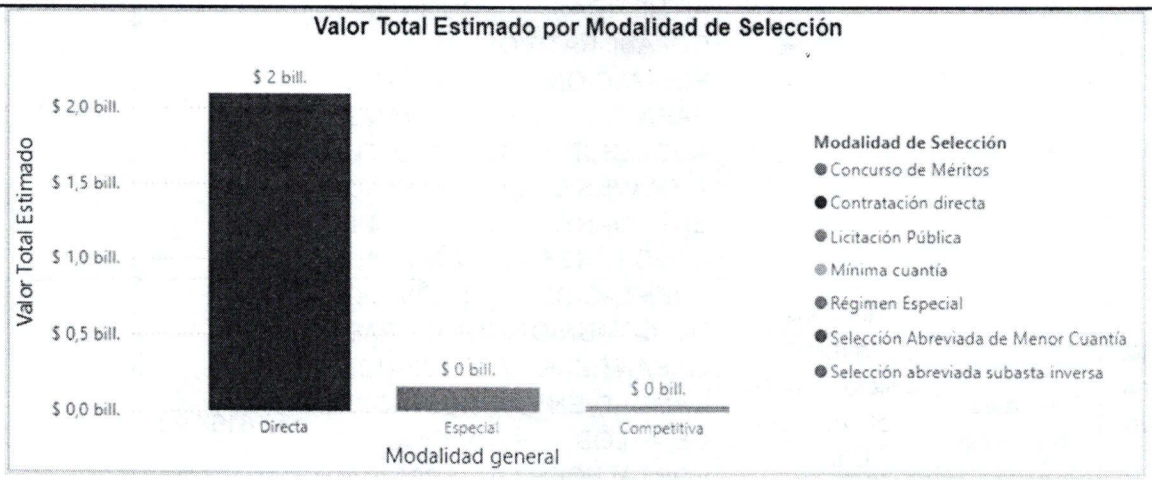




Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
$ 2 bill.	106,87 mil	No identificado



La modalidad de selección utilizada para la adquisición de bienes y servicios relacionados con los códigos mencionados anteriormente es la contratación directa.



Y el detalle de los mismos y participación por cada año para contratación directa es el siguiente:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023		2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	icipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 8011 - Servicios de recursos humanos	7,24%	42871	$ 889.380.455.655	38,77%	21735	$ 533.520.695.439	23,26%	106609	$ 2.276.979.156.884	99,27%
⊟ 8613 - Servicios educativos especializados	0,25%	97	$ 5.293.952.700	0,23%	55	$ 5.671.756.240	0,25%	261	$ 16.735.485.874	0,73%
861316 - Música y drama	0,25%	97	$ 5.293.952.700	0,23%	55	$ 5.671.756.240	0,25%	261	$ 16.735.485.874	0,73%
Total	7,49%	42968	$ 894.674.408.355	39,01%	21790	$ 539.192.451.679	23,51%	106870	$ 2.293.714.642.758	100,00%

Para realizar el presente análisis se realizó la búsqueda en el portal SECOP II de procesos adelantados por la Entidad Estatal cuyo objeto se relaciona con el presente, obteniendo como resultado la siguiente información.

# proceso	tipo de proceso	entidad	objeto	cuantía	honorarios
SED-1112-2021	Contratación directa	Gobernación del Valle Del Cauca	AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ECONOMICOS, TECNICOS Y HUMANOS PARA CREACION, PRODUCCION Y DIFUSION DE OBRAS DE DANZA, FUNCIONES ARTISITCAS, PROGRAMADAS COLABORATIVOS Y TALLERES DE FORMACION EN EL VALLE DEL CAUCA	3.530.000.000	255.797.101.
SED-321-2021	Contratación directa	Gobernación del Valle Del Cauca	FORTALECIMIENTO DE LA CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE OBRAS DE DANZA MEDIANTE GIRAS, TEMPORADAS Y FUNCIONES	3.271.738.000	545.289.667

			ARTÍSTICAS, PROGRAMAS COLABORATIVOS Y FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN EN DANZA VALLE DEL CAUCA, VIGENCIA 2021		
Contrato Interadministrativo 208 - 2024	Contratación directa	Km 4 vía Jamundí callejón pio XII Cali Valle del Cauca COLOMBIA INCOLBALLET	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA, CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y FORTALECER LA CAPACIDAD ORGANIZATIVA Y OPERATIVA DE INCOLBALLET	52.816.960	
1.210.18.02.3021	Contratación directa	Gobernación del Valle Del Cauca	AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA CREACION, PRODUCCION Y DIFUSION DE OBRAS DE DANZA, FUNCIONES ARTÍSTICAS, PROGRAMAS COLABORATIVOS Y TALLERES DE FORMACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA	3.530.000.000	657.763.975
SED-CD-006-2023	Contratación directa	Gobernación del Valle Del Cauca	AUNAR ESFUERZOS, RECUROS ECONOMICOS, TECNICOS Y HUMANOS PARA CREACION, PRODUCCION Y DIFUSION DE OBRAS DE DANZA, FUNCIONES ARTISTICAS, PROGRAMAS COLABORATIVOS Y TALLERES DE FORMACION EN EL VALLE DEL CAUCA.	3.530.000.000	588.333.333

De conformidad con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente, estudio del mercado y un análisis detenido de la propuesta en cuestión, se puede evidenciar que los precios y condiciones ofrecidos están en consonancia con la actual dinámica de precios del sector. Esta congruencia nos brinda la confianza necesaria para avanzar con la propuesta que está en línea con las expectativas del mercado y cumple con las especificaciones técnicas a desarrollar en el objeto contractual en mención.

NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Candelaria no exigirá al contratista la constitución de la Garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el Supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

INDICACIÓN SI LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

RODRIGO MAINGUAL Q. Contratista Apoyo Administrativo **Elaboró**	**JOSE WILLIAN COSME MARTINEZ** **Secretario de Desarrollo, Cultura y Turismo** **REVISÓ Y APROBÓ**